

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar
- Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un aumento total de 60 plazas de nuevo ingreso, pasando de 120 a 150 plazas en ambas Facultades.
- Se modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula.
- Se actualiza la normativa de permanencia.
- Se revisan las competencias transversales y se concretan en resultados de aprendizaje sin modificar el perfil de las personas tituladas. Se substituye la competencia transversal vinculada a la perspectiva de género (anterior CT7) por la CT8 (Adquirir estrategias para la intervención y promoción de la igualdad de género y la equidad).
- Se incorpora la CT5, vinculada al concepto de desarrollo sostenible (Ejercer la ciudadanía activa y la responsabilidad individual con compromiso con los valores democráticos y de desarrollo sostenible).
- Se vincula la CT8 (Adquirir estrategias para la intervención y promoción de la igualdad de género y la equidad) a las materias siguientes: “Antropología” (básica, 6 ECTS), “Enfermería Familiar y Comunitaria” (obligatoria, 15 ECTS), Prácticum (81 ECTS) y TFG (9 ECTS). Se incluyen resultados de aprendizaje.
- Se actualiza la información sobre los mecanismos de apoyo a los estudiantes y se incluye información sobre los criterios de asignación de los estudiantes a los diversos centros de prácticas, que se realiza de forma equitativa considerando la nota media del expediente del estudiante y sus preferencias.
- En el apartado 4.4, se actualiza la información sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos, de acuerdo a la última aprobación del Consejo de Gobierno de la UVIC-UCC. Se elimina el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitaria.
- Se aporta una tabla que informa sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial, desagregada por ambos centros docentes,

que incluye datos del curso 2018/2019 y 2021/2022, en el que ya se ha hecho efectivo el aumento de plazas ahora solicitado.

- Se informa que el nivel mínimo requerido a los estudiantes para poder cursar las asignaturas en inglés corresponde al nivel obtenido al finalizar las etapas educativas que dan acceso al grado y se detallan las acciones que el Grado realiza para dar cumplimiento al Decreto Ley 22/2021 de 5 de octubre y al acuerdo del Consejo Interuniversitario de Catalunya (CIC) por el que se reafirma el compromiso del sistema universitario de Catalunya con el progreso y adquisición de competencias en terceras lenguas.
- Se modifica la información sobre la impartición de asignaturas en inglés, añadiendo “Farmacología” y “Bases Nutricionales y Dietética”.
- Se modifica la denominación de asignaturas a las políticas de género, en concreto: “Cuidados Enfermeros al Niño y el Adolescente” pasa a denominarse “Cuidados Enfermeros en la Infancia y la Adolescencia”, “Cuidados Enfermeros al Anciano” pasa a denominarse “Cuidados Enfermeros a la Vejez” y “Cuidados al Enfermo Crítico” pasa a denominarse “Cuidados Enfermeros a Personas en Estado Crítico”.
- Se añade la asignatura optativa “Nutrición y Cooperación en Situaciones de Emergencias Nutricionales”.
- Se flexibiliza la planificación de las asignaturas del módulo de formación básica, para poder ser impartidas en el primer o segundo semestre indistintamente.
- Se sustituye el texto informativo en referencia al nivel de tercera lengua que deben poseer los egresados.
- Se actualiza la información sobre el sistema de evaluación y calificaciones.
- Se revisan y eliminan las referencias al Real Decreto 1393/2007 dada su derogación, y se substituyen por referencias al Real Decreto 822/2021.
- Se revisa la información referente a la organización del Trabajo de Fin de Grado. Se informa del porcentaje sobre la nota final tendrá cada sistema de evaluación, se informa que el tutor/a no forma parte del tribunal y se determina que debe superarse de manera independiente la evaluación del tutor/ y la del tribunal para superar la asignatura.

- Se revisa y actualiza la información referente a la organización de las prácticas externas en el apartado de observaciones de la materia y se incluye información sobre el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017 y a la normativa europea 2013/55/UE.
- Se modifican las actividades formativas de la materia Prácticum para dar cumplimiento a la normativa europea 2013/55/UE que establece que los estudiantes deben realizar 2.300 horas de formación clínica y se trasladan horas de actividades formativas de simulación y laboratorio, y de estudios de casos clínicos a la materia de “Enfermería Clínica”. Se revisan las metodologías docentes de ambas materias.
- En la materia Prácticum, se eliminan sistemas de evaluación y se ajusta la ponderación de los otros sistemas y se informa de las figuras responsables de la evaluación.
- Se informa que la ratio la ratio estudiantes / tutor-a académico en la materia de prácticum es de un máximo de 12 estudiantes por tutor/a en cada rotatorio de prácticas.
- Se informa que cada asignatura de prácticum tiene un profesor titular responsable académico de la materia, y ejerce la coordinación con el profesorado vinculado a la materia, el equipo de docentes expertos en simulación y práctica enfermera que realizan las prácticas de laboratorio, los tutores/as académicos que hacen el seguimiento de los estudiantes, la responsable general del prácticum y la coordinadora de simulación de los estudios.
- Se actualiza la información sobre el personal docente e investigador vinculado a la titulación en ambos centros docentes. La Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar prevé la contratación de 3 figuras de profesorado doctor a tiempo completo y una figura de profesorado doctor a tiempo parcial. La Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa prevé la contratación de 5 figuras de profesorado doctor a tiempo completo y una figura de profesorado doctor a tiempo parcial. Se aportan ambos compromisos firmados por las personas responsables, que incluyen el calendario de contratación.
- Se informa que del nivel requerido al profesorado responsable de impartir asignaturas en inglés (equivalente a un C1) y de los mecanismos de soporte a la docencia en inglés que pone a disposición la universidad para mejorar la competencia docente de dicho profesorado.
- Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia en ambas Facultades.

- Se actualiza el listado de instituciones sanitarias conveniadas con ambas Facultades para la realización de las prácticas clínicas, informando también sobre el número de plazas disponibles en cada institución.
- Se aporta una tabla con información sobre la distribución de estudiantes en los centros de prácticas y la disposición de tutores/as clínicos, para los periodos de prácticas del 1r y 2º curso. Se observa que la ratio tutor/a- estudiante, en algunos centros, supera el 1:1. La institución informa que la rotación temporal del alumnado permite que un tutor pueda atender a más de un estudiante permitiendo mantener la ratio 1:1. La disposición de tutores/as en los centros de prácticas deberá introducirse en los convenios, tal y como se establece en el requerimiento obligatorio para el próximo seguimiento.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios de ambas Facultades, instalaciones, recursos digitales de apoyo a la docencia, accesibilidad y mecanismos de revisión, actualización y adquisición de materiales acorde con el Plan de Mantenimiento de la UVic-UCC.
- Se actualiza la información de la persona responsable del título, el responsable legal y la persona solicitante.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia:**

- En el apartado de justificación, la institución aporta una breve referencia a las necesidades y demandas del sistema de salud que justifican el aumento de plazas. También aporta datos de demanda y matrícula desde el año 2015 al 2020, en los que se evidencia que en los últimos cursos ambas Facultades han matriculado un número superior de estudiantes a las plazas ofertadas, especialmente la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar. Se recuerda a la Institución que los incrementos de plazas que superan el 10% de estudiantes deben solicitarse previamente a ser efectivos, dado que constituyen una modificación

substantial que debe ser evaluada, especialmente en las titulaciones vinculadas al ámbito de la Salud. Por otro lado, la solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación debe incorporar información que evidencie la potencialidad de ambas Facultades para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.

- En el apartado 5, se debe actualizar el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, específicamente, en las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. La materia de prácticas clínicas, deberán evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante.
- En el caso de ampliar grupos de docencia debido al aumento de plazas, deben actualizarse los mecanismos de coordinación y organización de la docencia.
- Incorporar en el apartado de planificación de la memoria (apartado 5) las tablas que informan sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial, desagregada por ambos centros docentes.
- Se debe aportar información sobre la distribución de estudiantes en los centros de prácticas y la disposición de tutores/as clínicos de todos los cursos (1º a 4º), suficientemente desagregada y para ambos centros, con el objetivo de valorar la suficiencia de las plazas clínicas. Se recomienda seguir el modelo facilitado previamente por AQU Catalunya.
- Ambos centros presentan convenios y compromisos con instituciones sanitarias para la realización de las prácticas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, durante el seguimiento de la titulación deben presentarse la totalidad de convenios disponibles y debidamente firmados. Todos los convenios deben incorporar y evidenciar la siguiente información:
 - Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la

universidad/titulación.

- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.
- Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.
- Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A continuación, se ofrecen **unas propuestas de mejora a ser consideradas en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**

Garantizar que el estudiantado recibe la información adecuada previa matriculación de las asignaturas que se imparten en inglés.

Informar exclusivamente de los recursos materiales y servicios disponibles para la titulación en la Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa, y, en el caso de ser compartidas con otras titulaciones del mismo centro, informar sobre el porcentaje de uso por la titulación objeto de evaluación.

Avanzar en la definición de contenidos vinculados a la introducción de la perspectiva de género en las materias vinculadas a la CT8, así como reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, de acuerdo al 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 13/07/2022